



Negociado: Secretaría

## ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2015/714, de 28 de abril, que a continuación se transcribe:

### **DECRETO APROBANDO LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS “PALMA DEL RIO CON LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2016 Y DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCION.**

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2016, aprobado mediante Decreto 2016/63, de fecha 19 de enero, donde se recoge la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios, que les sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río y dotarles de recursos económicos.

Y vista la Retención de Crédito emitida por la Interventora de Fondos el 6 de febrero de 2016, para financiar los gastos correspondiente a las diez Becas, en las aplicaciones presupuestarias 2400213100 y 2410216000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2016.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 125 de fecha 22 de abril de 2016 relativo a la aprobación y publicación de las Bases Reguladores de la convocatoria de diez Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento, con el fin de acercar la administración local a los titulados universitarios para que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río y haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de las competencias municipales y de la creación de la comisión de Selección.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y que esta convocatoria causaría un impacto de género nulo, ya que no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, positivo en la población, y no se prevee modificación alguna de esta situación.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia 1804/2015, de 18 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de diez Becas “Palma del Río con los Titulados Universitarios” para la realización de prácticas profesionales a Titulados Universitarios en los servicios municipales de este Ayuntamiento, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2016, que al final se transcribe.

**SEGUNDO:** Aprobar la creación de la Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> Francisca Losada Manzano.  
Presidenta suplente: D<sup>a</sup> María de los Reyes Ruiz García  
Secretaría titular: D Oscar Fernández Baena  
Secretaría suplente: D<sup>a</sup> Débora M<sup>a</sup> Gamero Melero  
Vocal 1 titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.  
Vocal 1 suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Gómez Muñoz  
Vocal 2 titular: D Angel Fco. Peso Mena  
Vocal 2 suplente: D Rafaela Sánchez Fernández  
Vocal 3 titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Mayén Higuera  
Vocal 3 suplente: D<sup>a</sup> Ana Belén Palma Cuevas

**TERCERO:** Comunicar las Bases Reguladoras de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección.

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS “PALMA DEL RIO CON LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2016**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de diez becas para la realización de de Prácticas Profesionales en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2016, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como dotarles de recursos económicos y a la vez, comprometerlos con los asuntos de esta administración local.

Asimismo, a estas personas les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre





por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Tienen por objeto las presentes Bases, regular el proceso selectivo para otorgar 10 Becas en el Ayuntamiento de Palma del Río, a Universitarios (Licenciatura, Grado, Diplomatura), al objeto de facilitar prácticas profesionales, a palmeños en el ámbito local, aplicando mediante las prácticas experiencia profesional a los conocimientos adquiridos en sus estudios académicos universitarios, conectando los procesos de enseñanza con la realidad.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

## 1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de 10 becas para prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Palma del Río, a Titulados Universitarios (Licenciatura, Grado o Diplomatura), al objeto de familiarizar a estos universitarios en las competencias municipales, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

Los ámbitos académicos en los que podrán otorgarse las Becas, son los relacionados con los de las competencias municipales propia relacionadas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Entre otros, ámbitos urbanístico, medio ambiente, turístico, deportivos, etc, donde este Ayuntamiento cuente con personal técnico a su servicio, que pueda ejercer las tareas de tutoría y formación de las personas becadas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 700,00 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, para una dedicación de 20 horas semanales y tendrán una duración de un mes. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La fecha de inicio y finalización del periodo de práctica será determinado en función del perfil de solicitantes que se presenten en dicha convocatoria.

## 2.- Requisitos de los/as solicitantes:

Para optar a la concesión de la Beca, será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

b) Poseer una formación reglada de nivel Universitario: Licenciatura, Grado, o Diplomatura, obtenida en los últimos siete años anteriores a la fecha de finalización del





plazo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación .

c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o de análoga finalidad.

i) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) No haber sido beneficiario de una Beca de la misma o análoga finalidad en anteriores convocatorias.

k) No ser alumno del Taller de “Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio” impartido por este Ayuntamiento, recogidas en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río en la convocatoria de 2016.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la finalización de las prácticas.

### 3.- Documentación a presentar

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del anexo I, y se tendrá que acompañar copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, o el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, or los que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

4

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



educación superior, o el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, o acreditar su reconocimiento al amparo de lo establecido por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río (si el interesado autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación).

#### 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse junto con la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río y se presentarán en el impreso de solicitud normalizado que consta unido a las presentes bases como Anexo I. También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios y formas previstas en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación incondicionada de la beca que se le pueda conceder, en el caso de resultar beneficiario de la misma, así como de las bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río y la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).

#### 5.- Dotación económica y financiación de las becas.

Las Becas de ayuda al estudio que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán en las aplicaciones presupuestarias 2400213100 y 2410216000, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2016. El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 7.371,60 €.

Cada beca estará sujeta al régimen de cotización recogido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de





inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

## 6.- Cuantía de las Becas.

La cuantía máxima por alumno ascenderá a 700,00 €, y sobre dicho importe habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## 7.- Tramitación del proceso de selección

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, y emitirá propuesta que trasladará al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base séptima de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de calificación se hará pública en el tablón de anuncios del





Ayuntamiento, así como en la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es), concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, por orden de puntuación. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).

El órgano competente resolverá en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

## 8.- Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios y según baremo que se expone a continuación:

1.1 • Formación académica: Nota media del expediente académico mediante certificación académica personal de la Universidad: Hasta 50 puntos.

Nota media Escala 0 – 10	Nota media Escala 0 - 4	Nota media Escala literal	Puntos
7,00 a 8,99	2	Notable	30
9,00 a 10	3	Sobresaliente	40
9,00 a 10 *	4	Matrícula de Honor	50

\* En el caso de que la nota media aparezca en base 0-10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la Certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de acceso.

1.2 • Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria, hasta 20 puntos.

Doctor:	20 puntos
Otra Licenciatura/grado:	15 puntos
Otra Diplomatura:	10 puntos

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

7

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



Se acreditará con fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.

1.3 • Formación complementaria: Cursos relacionados directamente a la disciplina por la que se accede a la beca y los de ofimática e idiomas, en general. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un máximo de 10 puntos.

De 15 horas a 25 horas	0,25 punto
De más de 25 horas a 50 horas	0,50 punto
De más de 50 horas a 150 horas	1'00 punto
De más de 150 horas a 300 horas	1'50 puntos
De más de 300 horas a 450 horas	2'00 puntos
De más de 450 horas	2'50 puntos

Un crédito será valorado como 10 horas, en aquellos casos en que el curso no se expresen en horas sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

1.4 • Carecer de experiencia laboral relacionada con la titulación objeto de la beca, según desglose adjunto, hasta un máximo de 20 puntos.

Experiencia laboral de más de 2 a 3 años	5 puntos
Experiencia laboral de más de 1 a 2 años	10 puntos
Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año	15 puntos
Experiencia laboral de 0 días	20 puntos

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se acreditará mediante Informe de vida laboral del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de los interesados que hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos además deberán presentar cualquier documento (Impuesto de Actividades Económicas, certificado censal en actividades económicas, etc.), que demuestren que tipo de actividad desarrollaban (si no se presenta se considerará ese periodo de alta en el RETA como experiencia laboral relacionada con la titulación).

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

## 9.- Calificación final y selección de candidatos/as

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la Base Séptima.





En caso de empate, prevalecerá el interesado que tenga la nota más alta del expediente académico. Si continúa el empate se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base séptima. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

Los beneficiarios de la beca tendrán un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta de seleccionados, para aceptar la misma. En caso de expirado el plazo se entenderá que se renuncia a ella y se recurrirá a la lista reserva.

## 10.- Renuncias

Las renunciaciones que se produzcan entre las personas beneficiarias deberán ser presentadas por escrito por las personas interesadas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Las renunciaciones que se produzcan podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en la lista de reserva, si se estima oportuna la continuidad de la beca, dentro de las posibilidades presupuestarias existentes

## 11.- Período de las prácticas

El sector previsto para la realización de prácticas profesionales objeto de esta Becas, es multiprofesional, y su duración total será de un mes cada una.

La beca se desarrollará durante los días laborables de lunes a viernes y con una dedicación de cuatro horas diarias.

## 12.- Derechos de las personas beneficiarias

A su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Se expedirá el correspondiente Certificado acreditativo de la realización de prácticas profesionales.

## 13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

- Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y las que se establezcan en la resolución de concesión
- Cumplir con el periodo de ejecución de la beca así como con el horario que se establezca.
- Guardar el debido secreto y confidencialidad de los asuntos en que intervenga.
- Presentar memoria de las actividades ejecutadas al finalizar las prácticas.
- Asistir y seguir con aprovechamiento la actividad.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

9

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



- A estos efectos se atenderá al control de presencia y a la memoria de actividades presentada por el beneficiario al finalizar las prácticas, que deberá ser aprobada con aprovechamiento por el tutor o la tutora.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, aportando la documentación que les sea requerida.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de su situación personal que implique modificación en su condición de becado, siempre acompañado de documento acreditativo que lo sustente.
- Al finalizar las prácticas deberán presentar una encuesta de satisfacción.
- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

## 14. Justificación de las becas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas becas no requerirá otra justificación, que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El pago de las becas se efectúa con carácter posterior a su concesión y previa acreditación de la realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo anterior supone que la propuesta de reconocimiento de obligación y pago lleva implícito el informe favorable a la justificación de la subvención y aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, siendo objeto de aprobación conjunta por el órgano concedente.

A los efectos de la tramitación del expediente administrativo, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico acreditará la documentación requerida al beneficiario mediante informe técnico emitido al efecto en el que constará:

- Que el beneficiario mantiene los requisitos exigidos en el artículo 2 de la convocatoria, a tenor de los datos obrantes en el expediente
- La asistencia con aprovechamiento acreditada del beneficiario y la correspondiente ayuda a percibir.

## 15. Pago de las becas

El importe bruto de cada beca será de 700,00 euros. Sobre dicho importe habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural el importe será de la parte proporcional correspondiente.

El pago de la cantidad que corresponda a la beca se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad financiera indicada por el solicitante.





## 16. Revocación de la beca.

La concesión de la beca podrá ser revocada en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 17. Responsabilidades por incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, así como el ocultamiento o falseamiento de los datos y requisitos exigidos dará lugar a la incoación de expediente administrativo para proceder al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

## 18. Procedimiento de reintegro.

En aquellos casos en que se resuelva la revocación de la beca y proceda su reintegro por percepción indebida, se entenderá que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## 19.- Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y disposiciones concordantes de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



## ANEXO I

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RÍO PARA 2016

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

#### DATOS ACADÉMICOS

Licenciatura / Diplomatura / Grado \_\_\_\_\_

Especialidad \_\_\_\_\_

#### AMBITO PROFESIONAL QUE SOLICITA (no vinculante)

Departamento/Delegación/Patronato \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación .
- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

Informe de vida laboral o, en su caso, Informe de Situación del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.

Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas o de otros títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.

Fotocopia compulsada de la Certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de acceso.





**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los beneficiarios de la becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.
- Solicitar certificado de empadronamiento del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

## DECLARACION RESPONSABLE

Declaro la autenticidad de los documentos aportados y, asimismo, el cumplimiento de los requisitos de la vigente convocatoria de becas, y que no esta incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ) y no estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o de análoga finalidad.

En Palma del Río, a ..... de ..... de 2016

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de estas Becas Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza de Andalucía, 2 14700 – Palma del Río (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud. Su gestión se regulará de conformidad con la Ordenanza Municipal de creación, modificación, y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus Organismos Autónomos (BOP Córdoba 19/2011, de 28 de Enero).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO “

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

13

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Código seguro de verificación (CSV):

**5735 2012 BFA2 074F 16DD**



57352012BFA2074F16DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 29/4/2016